



## **AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA**

*EDICTO de 6 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 01/2009 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2009ED0570)*

Aprobado inicialmente la modificación puntual 01/2009 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aceituna, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes durante este periodo de información pública.

En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación, por el Ayuntamiento en Pleno, se procederá a la aprobación provisional.

Aceituna, a 6 de julio de 2009. El Alcalde, JOSAFAT CLEMENTE PÉREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009. (2009082753)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de Recursos Humanos, con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público, que se aprobará anualmente por los órganos de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

El número total de plazas de nuevo ingreso respeta el límite de la tasa de reposición de efectivos, dispuesto en el art. 23 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en su artículo 34.1.g), con esta fecha he resuelto:



Disponer la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009, del Ayuntamiento de Badajoz, que estará integrada del siguiente modo:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

GRUPO SEGÚN ART. 76 LEY 7/2007	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
A 2	Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio.	1	Arquitecto Técnico
C2	Escala Administración General. Subescala Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo
C2	Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Servicio Contra Incendios.	2	Bombero
C1	Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Servicio Contra Incendios.	1	Sargento
A2	Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio	1	Graduado Social
A2	Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio	1	Informático
E (D. Tª 3ª)	Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios.	3	Oficial de 2ª Jardinero
C1	Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus Auxiliares.	1	Agente
A2	Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local y Auxiliares.	4	Subinspector
A1	Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local y Auxiliares.	1	Superintendente
A2	Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio.	1	Técnico Medio Cementerios

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso extraordinario de revisión, en los supuestos taxativamente establecidos por el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que se publique el presente Anuncio, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Así mismo, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél, en que se publique el presente Anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Badajoz, advirtiendo que si interpuesto recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa del mismo, en el plazo máximo de un mes, éste se entenderá presuntamente desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente en que el recurso potestativo de reposición se entienda presuntamente desestimado.

Badajoz, a 21 de mayo de 2009. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.